

Mesa Redonda: *Fontes para o estudo da escravidão*, em 5º Encontro *Escravidão e Liberdade no Brasil Meridional*, Porto Alegre, Departamento de História/Instituto de Filosofia e Ciências Humanas, Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS), 11-13 de maio de 2011.

La esclavitud en Buenos Aires y sus fuentes¹

Miguel Ángel ROSAL

CONICET - Inst. Ravignani, UBA

miguelangelrosal@hotmail.com

A modo de advertencia

Estas sucintas consideraciones acerca de las fuentes relativas a la esclavitud en el Río de la Plata en general, y a Buenos Aires en particular, no pretenden ser más que una breve guía que quizá pueda ayudar a aquéllos que deseen acercarse al estudio de las modalidades que adoptó esta antigua institución en los confines del imperio español y en la nueva república surgida luego de la Revolución de 1810.

La creación de los repositorios de Buenos Aires

El Archivo General de la Provincia de Buenos Aires fue creado en 1821 en el marco de las reformas rivadavianas.² Un año después Rivadavia ordenó al Archivo del Cabildo la entrega de todos los documentos “excepto los que sean puramente históricos que deberán entregarse a la Biblioteca pública”, con lo cual los fondos, casi desde el inicio como nación, fueron divididos, cuestión que nunca se subsanó. A la citada Biblioteca fueron enviados, entre otros que interesan a nuestra temática, los documentos de la *Real Audiencia*.

Nombrada definitivamente Buenos Aires como capital de la República (1880) comenzó a gestionarse la nacionalización del Archivo General, mientras que, paralelamente, se

¹ Esta es una versión actualizada de la presentada en Porto Alegre. Agradezco los comentarios que sobre la primera realizó Liliana Crespi.

² CRESPI y ALONSO (1999), p. 125. En ese entonces Bernardino Rivadavia era ministro de Relaciones Exteriores y Gobierno del gobernador Martín Rodríguez.

creaba el nuevo Archivo provincial, con sede en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires: se vislumbraba una nueva división de fondos documentales.

En 1884 se declara nacionalizado el Archivo General (conocido por sus siglas AGN), el cual salvaguarda los documentos de carácter nacional: los anteriores a 1820, y los posteriores correspondientes a las épocas en que el Gobierno Nacional funcionó en Buenos Aires (recordemos que durante el temprano período post-rosista Buenos Aires estuvo separada de la Confederación Argentina, cuya capital era Paraná, hoy capital de la Provincia de Entre Ríos), así como los fondos de Aduana, Guerra, Asuntos Eclesiásticos y Relaciones Exteriores.

Años más tarde comienzan a ingresar en el AGN las series judiciales: los juicios sucesorios de los siglos XVII al XIX, así como otros expedientes sobre asuntos civiles, criminales y comerciales.

Las fuentes judiciales

Según los estudios efectuados por Liliana Crespi y Fabián Alonso,

“hacer una mención pormenorizada de las fuentes jurídicas que conserva el Archivo General de la Nación es tarea sumamente complicada, puesto que los fondos documentales están organizados en algunos casos respetando el orden de procedencia, en otros según la denominación de las instituciones rectoras y una gran cantidad se encuentra inmersa entre expedientes de los mas variados temas”.³

Esta organización un tanto indolente obedece sin duda a las remisiones de documentos desde organismos públicos realizadas en forma parcializada y muchas veces desordenada ya desde el inicio del AGN.

En cuanto a las fuentes judiciales en sí, la mayor parte corresponde al lapso tardocolonial, cuando se erigió el Virreinato del Río de la Plata (1776), se sancionó la Real Ordenanza de Intendentes (1782) y fue creada la segunda Audiencia de Buenos

³ *Ibidem*, p. 127. Ver también ARCHIVO GENERAL de la NACIÓN (en adelante AGN) (2002/2003), *La ruta del esclavo*, Buenos Aires (edición impresa y en CD).

Aires (1785), todo lo cual generó el desarrollo de un aparato burocrático-administrativo de gran envergadura, acorde con el status de una capital virreinal.

Expedientes de la Real Audiencia

La documentación de la *segunda* Audiencia de Buenos Aires,⁴ erigida como dijimos en 1785,⁵ y con jurisdicción sobre Paraguay, Tucumán y Cuyo, no se conserva en el AGN.⁶ Como ya anticipamos, sus expedientes fueron trasladados en principio a la Biblioteca Pública, para pasar más tarde a la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires, y finalmente, al Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Ricardo Levene”, en La Plata.

Al respecto, existe un *Catálogo del Archivo de la Real Audiencia y Cámara de Apelación de Buenos Aires*, publicado en 1974; la datación de su voluminosa documentación va desde los inicios del siglo XVII, encontrándose papeles firmados por Hernandarias, gobernador a principios de dicho siglo, hasta la década del 80 del siglo XIX. Geográficamente, abarca no sólo el Río de la Plata [Buenos Aires y su extensa jurisdicción-Banda Oriental (hoy República Oriental del Uruguay)], sino que también existen documentos referidos al Alto Perú (actualmente República de Bolivia) y, en general, al territorio que constituyó el virreinato rioplatense.

Los papeles que conserva son muy variados, y ayudan a reconstruir la no muy apacible vida colonial en sus múltiples aspectos. La cuestión económica, largos pleitos por tierras, régimen de trabajo, y, lo que más no interesa, se podrán adquirir noticias sobre la vida de los esclavos y su tráfico.

En síntesis, en 1974, el entonces director del Archivo Histórico, Enrique Barba, llamaba la atención sobre lo poco que había sido trabajado el archivo en cuestión, y decía que ya en 1916 Enrique Ruiz Guiñazú en su libro *La Magistratura Indiana* había señalado: “Si nuestros historiadores y constitucionalistas hubiesen hurgado estos expedientes -por los

⁴ En el siglo XVII, durante un breve lapso de 10 años (1661-1671) funcionó la *primera* Audiencia de Buenos Aires.

⁵ La Real Audiencia fue reemplazada en 1812 por la Cámara de Apelaciones.

⁶ Aun así, existen numerosos documentos en el AGN que reflejan la actividad de esta institución, y su intervención en distintas causas.

de la Real Audiencia- acaso nos hubiesen dado ya un criterio más definitivo para el análisis de nuestra existencia colonial”.⁷

A 58 años de los citados conceptos, Barba los hace suyos “en su casi totalidad, no a modo de recriminación, sino incitando a los amantes de la historia al estudio del archivo” de la Real Audiencia,⁸ y si bien no sabemos si Ruiz Guiñazú, casi un siglo después de pronunciarlos, o Barba, 37 años luego de que enunciara los propios, estarían conformes con los estudios que se han llevado (y se están llevando) a cabo, basados en los expedientes de la Real Audiencia, lo que sí sabemos es que en cuanto al tema que nos interesa, la esclavitud de los negros africanos y sus distintos aspectos, se han dado pasos significativos, en especial si nos referimos a los trabajos de Silvia Mallo, Carlos Mayo, y Marcela Andruchow, entre otros investigadores, además de tesis doctorales sobre la justicia criminal, como la de Osvaldo Barreneche.

Protocolos Notariales

Volviendo al AGN, la actividad de los Escribanos es muy interesante por su participación en la vida cotidiana (escrituración de compraventas de inmuebles y esclavos; hipotecas y obligaciones; poderes; cesiones y donaciones; dotes, esponsales y arras; adopciones; asientos de trabajo; testamentos y codicilos; etc.).

El AGN conserva los protocolos correspondientes a las Escribanías Públicas, las de Comercio, las de Hacienda y las de Marina, siendo las primeras las que más nos interesan para el tratamiento de nuestra temática.

Escribanías Públicas

Las modalidades que adopta la institución de la esclavitud obliga a la participación constante de la figura del escribano para asentar los documentos referidos “a la organización del patrimonio (igual que en la actualidad”),⁹ certificando mediante escrituras las distintas operaciones mencionadas más arriba.

⁷ BARBA (1974), p. 12.

⁸ *Ibidem*.

⁹ CRESPI y ALONSO (1999), p. 138.

Entre las escribanías públicas se destacan las “Escribanías Antiguas”, que suman 87 tomos entre fines del siglo XVI y mediados del XVIII. A ellas se les deben agregar los 7 Registros de Protocolos Notariales existentes en Buenos Aires durante el período hispánico, unos 200 tomos más.¹⁰

En la actualidad, precisamente estamos revisando las *Escribanías Antiguas (1584-1756)*, una de las piezas en series completas de mayor antigüedad -junto a los Padrones de Indios y la documentación del Cabildo- conservadas en el AGN, teniendo en cuenta que la segunda fundación de la ciudad de Buenos Aires data de 1580. Esta fecunda fuente, por motivos de preservación, actualmente se halla fuera de consulta; sin embargo, hacia el año 2003 fue microfilmada en su totalidad, y gracias a la gentileza del personal del Departamento de Digitalización del AGN, pudimos acceder a una copia digital de las fuentes microfilmadas.¹¹

Los primeros testimonios están redactados en una forma de escritura paleográfica denominada *procesal encadenada*, variante -bastante deformada- de la letra cortesana empleada por la Corona de Castilla,¹² a lo que debe sumarse la caligrafía notoriamente descuidada de algunos escribanos porteños. No son los únicos inconvenientes con que se topará el investigador que desee consultar esta rica y variada documentación. En repetidas ocasiones, y tal como lo señalara Vicenta Cortés Alonso para algunos documentos del Archivo General de Indias, por un lado, la calidad muy ácida de la tinta,

¹⁰ Al respecto, hemos revisado la serie completa de los Protocolos Notariales entre 1750 y 1862; en el último de los años citados se suma el Registro 10.

¹¹ Agradezco a Fabián Alonso por las gestiones realizadas, y a Mariano Ostuni y a Luis Farías, el primero de ellos responsable del área de digitalización del Archivo General de la Nación, por su gentil colaboración.

¹² Durante el siglo XVI se usaban para los documentos del reino de Castilla tres clases de letra: la cortesana y la itálica (o bastarda), en los escritos emanados de la realeza (secretaría de los reyes, cancellerías), y la procesada, utilizada por los notarios de forma abusiva desde fines del siglo XV, lo que mereció disposiciones reales por parte de la Reina Isabel, la Católica, no obstante lo cual no sólo se siguió empleando -su uso se extendió durante buena parte del siglo XVII-, sino que además fue empeorando con el tiempo hasta convertirse en lo que los paleógrafos denominan la *escritura procesal encadenada*. MUÑOZ y RIVERO (1972), pp. 39-42. Cabe destacar que la letra procesada resultaba casi ilegible hasta para los contemporáneos. Miguel de Cervantes en su obra *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha* - primera parte de *Don Quijote de la Mancha*- publicada en 1605, hace que el protagonista le pida a su escudero Sancho que haga copiar una carta para su amada Dulcinea, insistiendo en que la misiva debe tener “buena letra” por lo que deberá escribirla un “maestro de escuela de muchachos” o “cualquier sacristán”, pero “no se la des a trasladar a ningún escribano, que hacen letra procesada, que no la entenderá Satanás”. CERVANTES SAAVEDRA (1978), t. I, p. 193. Por supuesto, esa forma de escritura se trasladó a Indias, si bien debemos aclarar que no todos los documentos que componen las *Escribanías Antiguas* están redactados con esta clase de caligrafía.

y por otro, la demasiado fina del papel, hace que se transparente lo escrito en el reverso de las hojas, añadiendo dificultades a la hora de leer el documento; en otros casos, desgraciadamente, las escrituras están parcial o casi totalmente destruidas.¹³ No es extraño, en fin, encontrar partes de documentos, a los cuales les falta el principio o el final. En otros casos, han desaparecido folios enteros.

Precisamente, el primer tomo de las *Escribanías* es una clara muestra de lo que puede hallar el estudioso del segundo inicio de la ciudad de Buenos Aires.¹⁴ En principio abarca un amplísimo período de más de un siglo, pues sus primeras escrituras datan de 1584, a poco de la refundación de la ciudad, y las más recientes, de 1690, existiendo documentos correspondientes a diversos años del siglo XVII. No están éstos, sin embargo, ordenados cronológicamente; los pertenecientes al bienio 1689-1690, están por delante de los del lapso 1648-1649, para dar sólo un ejemplo. Indicando que formaban parte, en un inicio, de acervos, que con el tiempo fueron integrados a otros, y éstos a su vez a otros, existen, en algunas escrituras, distintas foliaciones, en algunas hasta cinco.¹⁵

De todos modos, nobleza obliga, el hecho de consultar una fuente digitalizada nos permite manejar la imagen (expandirla, invertir los colores, etc.), de forma tal que, en ocasiones, podamos captar detalles que seguramente se nos escaparían con sólo la revisión del documento original.

Otros expedientes significativos para el estudio de la esclavitud porteña, más allá de que se pueda observar -en palabras de César A. García Belsunce que hacemos nuestras- “cierta hibridez en la naturaleza del material [allí] ordenado”, son los agrupados en los “TEMAS”: Hacienda, Interior, Justicia y Tribunales, entre otros, de la Sala IX (documentación correspondiente al período colonial) del Archivo General.¹⁶

¹³ CORTÉS ALONSO (1986), pp. 176, 193 y 200. En una etapa posterior, la utilización de estas tintas muy ácidas, llamadas ferrogálicas, produce la corrosión del papel, lo cual da una apariencia de quemadura o perforación del documento; al respecto, ver los trabajos de ODOR CHÁVEZ y ORLANDINI.

¹⁴ AGN, Gobierno Colonial, *Escribanías Antiguas (1584-1756)*, Protocolos, IX-48-1-1, Legajo (nomenclatura actual) 3923, tomo 1: 1584-1603-1608-1610-1644-1648-1649-1689-1690; de todos modos hemos encontrado escrituras correspondientes a 1604 y 1609.

¹⁵ Una de ellas, si bien utiliza números arábigos, mantiene el calderón (U) para la posición de los millares; dicha situación también puede observarse en algunos inventarios y recibos de dote.

¹⁶ AGN (1978), *Índice Temático General de unidades archivónicas del Período Colonial - Gobierno*, Buenos Aires, pp. 7, 11, 95, 110, 115, y 191.

En síntesis, como bien señalan Crespi y Alonso, “la catalogación de los documentos de orden judicial ha atravesado diferentes etapas que, sumado a la dispersión inicial dificulta a veces el proceso de investigación”.¹⁷ No obstante, y dado que para el período hispánico el AGN conserva fuentes que abarca la totalidad geográfica del Virreinato, José María Mariluz Urquijo ha expresado “que por la cuantía de sus fondos se cuenta entre los más valiosos de Hispanoamérica”.¹⁸

Fuentes para el estudio del tráfico de esclavos en el siglo XVII

El Archivo General de la Nación, como hemos visto, conserva innumerables fuentes manuscritas que permiten tener una visión bastante amplia del proceso esclavista en el Río de la Plata, en especial del tráfico negrero desarrollado a poco de la refundación de la ciudad de Buenos Aires, a pesar de que dicho comercio, por haber sido declarado ilegal por parte de la autoridad real, no nos ha dejado más que testimonios un tanto discontinuos y parciales, debiéndose complementar la información con la consulta de otros repositorios, como por ejemplo el Archivo de Indias, en Sevilla.

Esta falta de series documentales completas se explica además porque Buenos Aires, por aquellos tiempos territorio marginal en los confines del imperio, dependía política y administrativamente del Virreinato del Perú, por lo que el aparato burocrático se asentaba en Lima y hacia allí era dirigida toda documentación significativa producida en el Río de la Plata.

De todos modos, un modo de acercarse a la cuestión es el análisis de las normas sobre la trata (cédulas, ordenanzas y bandos), sus constantes prohibiciones y la ineficacia (ya fuera real o fingida) para hacer cumplir la normativa. Es decir que estaríamos en presencia de un comercio ilegal avalado subrepticamente, y no tanto, por los funcionarios reales porteños.

En otro orden, a través de las reales cédulas conocemos, además de las licencias otorgadas por la Corona, las características de los asientos firmados con las grandes

¹⁷ CRESPI y ALONSO (1999), p. 139.

¹⁸ MARILUZ URQUIJO (1996), p. 53.

compañías, los puertos de embarque en África, las prerrogativas de los factores, la posibilidad de dirigir la esclavatura tierra adentro (internación), etcétera.

Sin embargo, pretender cuantificar este tipo de comercio es algo inalcanzable, precisamente por las características del mismo, que evitaba todo tipo de registro, al menos oficial. Sólo podemos aproximarnos al problema proyectando guarismos -con los riesgos que ello implica- partiendo de datos parciales y, casi siempre, imprecisos, asentados en fuentes más o menos indirectas.

Entre estas últimas se destacan las denuncias de Hernando Arias de Saavedra (Hernandarias), varias veces gobernador en estas tierras, remitidas a la Península y a Lima; y más allá que dichas denuncias están sospechadas de parcialidad,¹⁹ las mismas permiten conocer las diversas modalidades que adoptó el tráfico de esclavos en el Río de la Plata (cantidad -con reservas- de esclavos arribados, precio de esclavatura, nombres de factores, maestros y navíos, procedencia africana, mercados del interior rioplatense). También impulsó la obligatoriedad de asentar las compras de esclavos ante escribano público, si bien esta norma comenzó a regir recién en 1685, no obstante lo cual, las que fueron asentadas (y que en la actualidad estamos estudiando) conforman otra fuente inestimable para el historiador.

También contamos con los llamados “Manifiestos de Negros” -de los que también fue impulsor Hernandarias- que permitían legalizar la tenencia de esclavos “de mala entrada”, es decir de contrabando, mediante el pago de un arancel, blanqueando así ante la Real Hacienda una mercancía introducida ilegalmente.

El sistema impositivo montado para gravar el tráfico negrero originó un sinnúmero de documentos de carácter económico, gracias a los cuales podemos conocer detalles de las arribada forzosas (que por lo general no eran tales), nacionalidad y cargamento de los buques, las almonedas públicas de esclavos decomisados, el ingreso de caudales que generaban las mismas, la actividad de los factores, nombres de comerciantes y de consignatarios, fletadores de carretas, etcétera. Esta información generalmente aparece

¹⁹ Según explica Liliana Crespi, “las denuncias que hicieron tanto Hernandarias como otros gobernadores o funcionarios menores les reportaron incontables ganancias, entre ellas cientos de esclavos, [ya] que las Ordenanzas del Marqués de Montesclaros (1613) determinaban que en todo remate de negros comisados debía separarse una tercera parte para el juez denunciador. CRESPI (en prensa).

consignada en las cuentas de la Caja Real y con más precisión en los Acuerdo de la Real Hacienda.²⁰

En síntesis, si bien la documentación enunciada nos permite acercarnos a la cuestión, es prácticamente imposible conocer las cifras exactas de introducción de esclavos en Buenos Aires, no obstante lo cual es necesaria su revisión y análisis para comprender el fenómeno esclavista rioplatense durante el siglo XVII que, ante los nuevos estudios emprendidos, parece ser más significativo de lo que a priori podría pensarse.

Otra fuente inestimable la produjo el Cabildo de Buenos Aires, a través de sus Acuerdos, documentación que se conserva casi completa, que si bien no aporta datos cuantitativos, nos permite conocer las inquietudes que les provocaba a los porteños las llegadas de los *tumbeiros*, los decomisos y remates públicos, la falta de mano de obra y la imposibilidad monetaria -recordemos que las transacciones de esclavos por lo general se realizaban en metálico- de adquirir esclavatura.²¹

En cuanto a las fuentes judiciales, merecen destacarse los Protocolos de escribanos, los cuales dan cuenta de la utilización de esclavos en la vida cotidiana de la ciudad. En ellos se asientan, como hemos mencionado, compraventas de esclavos (donde se consigna el nombre y calidad del siervo, su lugar de origen y su edad, su estado, se describen sus características físicas, y, en ocasiones, la marca o carimba que porta), trueques, cartas de libertad (pagadas, gratuitas, testamentarias), donaciones y legados, recibos de dotes, entre otras escrituras de importancia, constituyendo de esta manera un fecundo fondo documental para los estudiosos de la temática.

Los registros de escribanos también conservan los testamentos de la elite porteña, dentro de la cual se insertaron los traficantes de esclavos, comerciantes que, a pesar de ser en muchos casos extranjeros -particularmente portugueses- se convirtieron en *vecinos* y ocuparon cargos públicos, rigiendo los destinos del Cabildo de la ciudad. En dichas piezas documentales puede vislumbrarse el tramado de redes familiares y

²⁰ Comunicación personal de Liliana Crespi, lo cual le agradezco.

²¹ Los acuerdos en cuestión, publicados en parte a fines del siglo XIX, y en parte a principios del siguiente, también pueden consultarse en: LEGISLATURA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dirección General de Cultura (2010), Biblioteca Digital 1810-2010, en un DVD que asimismo contiene, entre otras fuentes significativas, el *Telégrafo Mercantil* y la *Gaceta de Buenos Aires* (recopilación realizada por la Biblioteca Pública “Esteban Echeverría”).

comerciales y se puede obtener información de primera mano sobre patrimonio (propiedades rurales y urbanas, esclavos, flota de carretas, navíos, deudas y acreencias) y socios, revelando un aceitado engranaje mercantil donde confluían el comercio interno de efectos de la tierra, el comercio externo de mercancías de Castilla, y el tráfico negrero desde África, y -pasando por el puerto de Buenos Aires- hacia lugares tan alejados como Potosí y Chile.

Fuentes para el estudio del tráfico de esclavos en el siglo XVIII-principios del XIX

El advenimiento de los Borbones al trono español permitió una multiplicación de actividades mercantiles y un cambio de mentalidad respecto del comercio negrero (asientos internacionales), en especial del que estaba relacionado con el Río de la Plata, producto de lo cual el puerto de Buenos Aires fue habilitado para recibir y distribuir esclavatura, con lo que se generaron nuevas y voluminosas series documentales.

A principios de siglo se celebró el Asiento para provisión de esclavos con la Real Compañía de Guinea, francesa, y una década después, al término de la Guerra de Sucesión Española y por el Tratado de Utrecht de 1713 se estableció otro Asiento, esta vez con la británica South Sea Company, que finalizó hacia mediados de siglo. Sobre estas dos Compañías se conservan datos referentes a navíos desde y hacia África, calidad de las naves, tripulación, cargamento, bastimentos, lugar de origen de los esclavos, etcétera.

Los intentos posteriores por controlar el tráfico directamente, por parte de la Corona española, no tuvieron éxito. Es así como fracasó la expedición al Golfo de Guinea, donde se proyectaban establecer factorías negreras en las islas de Annobon y Fernando Poo, cedidas por los lusitanos por el Tratado de San Ildefonso de 1777, que puso fin al conflicto por la demarcación de límites en el sur de Brasil entre España y Portugal.²² De la misma forma, la Real Compañía de Filipinas debió sortear innumerables inconvenientes -alta mortandad de la esclavatura durante el cruce atlántico, exiguas conexiones con los mercados africanos, y en especial, la competencia de traficantes de

²² CRESPI (1997) y (2010).

naciones mucho más experimentadas en dicho comercio- para abastecer de esclavos al Río de la Plata.

Paralelamente, se fueron agregando nuevos fondos, en especial a partir de la erección del Virreinato de Río de la Plata (1776), la sanción del Reglamento de Libre Comercio (1778), y de la Real Ordenanza de Intendentes (1782), la creación de la *segunda* Real Audiencia (1785),²³ y, en lo que concierne específicamente a nuestra temática, de la liberalización del comercio de esclavos, en 1791, que permitió a mercaderes locales conectarse directamente con África, no sólo con la costa atlántica, sino que además llegaban hasta Mozambique, permitiendo el intercambio de esclavos por frutos de la tierra, dando impulso de esta forma a la agricultura, y especialmente a la ganadería, a través de la comercialización de cueros vacunos y tasajo.

El sistema impositivo pergeñado por el Imperio (alcabalas, guías de comercio, etc.), los nuevos organismos (Aduana, Tribunal de Cuentas, Consulado), todo ello en función de gravar el tráfico desde su arribo a puerto hasta los diversos puntos del interior rioplatense, produjo también una cuantiosa y valiosa documentación. Los “Registros de Navíos”, a su vez, informan sobre el comercio triangular Europa-África-América, y las Escribanías de Marina registran -al igual que los Protocolos Notariales- sociedades comerciales ad hoc, fianzas, préstamos para el tráfico, etcétera.

El Cabildo siguió generando información de carácter cualitativo, reflejando los problemas que el comercio negrero acarrea a los vecinos, los litigios entre comerciantes, o entre éstos y las autoridades civiles por deficiencias del sistema, problemas aduaneros o la preocupación que causaba entre la población el arribo de navíos con negros infectados y las cuarentenas a la que debían ser sometidos.²⁴ En ese sentido, se debe tener en cuenta la gestión del Real Tribunal del Protomedicato y de la Real Junta de Sanidad en la revisión de las naves “tocadas de contagio”.

Los Protocolos Notariales, en fin, continúan siendo (y lo seguirán siendo prácticamente hasta el final de la esclavitud en 1860), una fecunda documentación sobre los diversos

²³ Más referencias sobre la abundante documentación existente se pueden obtener en los trabajos de CRESPI Y ALONSO (1999).

²⁴ Al respecto, ver los trabajos de ROSAL (1988) y (2002).

aspectos de la vida cotidiana de una sociedad con esclavos, como lo fue la porteña, en especial a través de los testamentos de morenos y pardos,²⁵ sin olvidar las Sucesiones donde constan la propiedad de esclavos, y en el caso de los tratantes, de barcos, sus deudas y acreencias, etcétera.

Fuentes para el estudio de la esclavitud durante el período post-revolucionario

El proceso esclavista rioplatense durante el período independiente muestra una faceta positiva, en donde comienza a visualizarse la consolidación lenta y progresiva -a menudo con contramarchas- de una mentalidad antiesclavista. Dos derechos estaban en pugna: el de libertad, por parte del esclavo, y el de propiedad, por parte del amo, y si bien las condiciones históricas estaban a favor del primero, su triunfo sólo se cristalizaría luego de varias décadas, más precisamente en 1860 para el caso de Buenos Aires.²⁶

Los principales hitos de dicha consolidación comenzaron a gestarse a poco de consumarse la Revolución de Mayo.²⁷ Entre ellos podemos mencionar la abolición de la trata negrera, por decreto del 15 de mayo de 1812; meses después, en febrero de 1813, la histórica Asamblea establecía la libertad de vientres, por la cual se vieron beneficiados los niños nacidos de madre esclava desde el 31 de enero de ese año, inclusive, y en concordancia con lo anterior expidió el Reglamento del liberto (6 de marzo de 1813); se efectuaron manumisiones con motivo de las fiestas mayas, que si bien no fueron, cuantitativamente hablando, muy importantes, impulsaban, no obstante, la difusión de ideas abolicionistas; se implementó el llamado rescate de esclavos, con la condición de servir en el ejército un cierto número de años; y se otorgó la libertad a todos los esclavos de países extranjeros “que de cualquier modo se introduzcan” en el territorio de las Provincias Unidas (4 de febrero de 1813). Paralelamente habrá una mayor facilidad para comprar la libertad mediante el trabajo personal y/o préstamos, fenómeno que hemos podido comprobar al revisar los registros de escribanías conservados en el Archivo General de la Nación.

Existe, sin embargo, otra faceta en la que claramente se percibe que no serán pocos los que se empeñarán en mantener vigente una institución que se iba resquebrajando de un

²⁵ Entre mediados del siglo XVIII y mediados del XIX, hemos encontrado más de 800 testamentos de afrodescendientes. ROSAL (2010b).

²⁶ Sobre el tema, ver los trabajos de ROSAL (2001), (2005) y (2009, capítulo 4).

²⁷ Sobre el proceso abolicionista se puede consultar, entre otros, a CASTELLANO SÁENZ CAVIA.

modo inexorable, aunque demasiado lento para el sentir de los esclavos argentinos. En este contexto, podemos señalar la persistencia intermitente del tráfico esclavista hasta, por lo menos, 1840, en especial mediante la práctica del contrabando, pero también apelando a otros métodos: se sacaban del país esclavas embarazadas para luego retornarlas y considerar a los hijos como esclavos y no como libertos; se introducían negros bajo el rótulo de “sirvientes personales”, para más tarde venderlos al mejor postor, etcétera. El tráfico de esclavos volvió a prohibirse en la Constitución de 1819, en el tratado con Gran Bretaña de 1825, en la Constitución de 1826; en fin, demasiadas veces, lo que indica que el decreto de 1812 fue repetidamente violado. Recién en 1840 se ratifica el tratado con los británicos sobre la absoluta abolición de la trata. Tampoco el “Reglamento” del liberto se cumplió al pie de la letra; en la práctica, el liberto funcionaba como un esclavo más, y podía ser objeto de las más variadas operaciones mercantiles; la edad de emancipación (a los 20 años para los hombres y a los 16 -o antes, si se casaren- para las mujeres) no siempre se respetó. También se dio marcha atrás en cuanto a los esclavos fugados desde países extranjeros ante la presión ejercida por el príncipe regente de Portugal, residente en Río de Janeiro, y por el embajador de Gran Bretaña, Lord Strangford. Los esclavos rescatados para servir en el ejército fueron la vanguardia de la infantería patriota, y por si fuera poco, a las guerras de la independencia, siguieron las civiles y el conflicto con Brasil, por lo que podríamos decir que, para algunos, la auténtica libertad era obtenida con la muerte.

La Revolución de Mayo trajo aparejado el cierre de instituciones coloniales como el Cabildo, la Real Audiencia o el Tribunal de Cuentas, lo que a su vez se reflejó en un desorden administrativo. Bajo la denominación general de Gobierno Nacional se guardan multitud de documentos de los más variados temas: desde órdenes militares y civiles, hasta relevos de tropas y movimientos de barcos, los traslados de negros para servir al ejército, las solicitudes de patronato, papeles de la Policía y de la Defensoría de Pobres.²⁸

Como hemos anticipado, la supresión “oficial” del tráfico negrero en 1812, no significó que cesaran las introducciones de esclavos. Entre las modalidades que adoptó este fenómeno, merece destacarse el ingreso de esclavos bajo operaciones navales de

²⁸ CRESPI (en prensa).

corso,²⁹ lo cual generó una documentación específica; en efecto, los expedientes del Tribunal de Presas y de la Capitanía del Puerto nos brinda nombres de capitanes, tripulaciones, navíos, armadores, y el destino primero de los esclavos que viajaban a bordo de los buques apresados. La Comandancia de Guerra y Marina, por su parte, produjo documentación relacionada con el movimiento de tropas y buques (traslado de los libertos, esclavos en las tripulaciones navales o en la infantería de ejército). Información que se complementa con la de la Contaduría Nacional: pagos a los armadores de buque corsarios y gastos del ejército (provisiones, sueldos y comidas de los soldados, entre los que se encontraban los negros rescatados).

La Policía generó fuentes de variada temática; en ese sentido debemos tener en cuenta que asumió, como institución, buena parte de las funciones del Cabildo de Buenos Aires, extinguido por las reformas rivadavianas. Debía controlar a los libertos que lo fueron por la Ley de Libertad de Vientres (1813),³⁰ o por haber ingresado en navíos capturados en operaciones de corso, como así también a los patronos de los mismos, y de que aquéllos accedieran a la libertad definitiva cumplidos los plazos establecidos por la normativa. Por último, a través de la fiscalización en la formación y funcionamiento de las Asociaciones Africanas a partir de 1823, ejercía un estricto control sobre la población afroporteña de condición libre.

Ya en la segunda mitad del siglo, y abolida definitivamente la esclavitud, la comunidad afrodescendiente generó una serie de periódicos, los cuales se pueden encontrar en la Biblioteca Nacional, y que han merecido estudios sustantivos por parte de Pablo Cirio, Luis Díaz, Lea Geler y Tomás Platero, entre otros.

Bibliografía general

ALONSO, Gustavo Fabián (2005), “Estudio del comercio de esclavos en el Río de la Plata. Archivo General de la Nación de Argentina”, en *Memoria del Simposio “La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias”*, Montevideo, UNESCO, pp. 41-52.

ANDRUCHOW, Marcela *et al.* (2009), “El embrujo del Damián: Un aporte al estudio de la religiosidad afro en el Buenos Aires virreinal”, en CASAZZA, Roberto *et al.* (eds.), *Simposio Internacional Artes, Ciencias y Letras en la América Colonial*, t. 1, Buenos Aires, Biblioteca Nacional - Teseo, pp. 85-93.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (1977), *Índice Temático General de unidades archivonómicas del Período Nacional - Gobierno*, Buenos Aires.

²⁹ Sobre el tema, ver a CRESPI (1993).

³⁰ Un trabajo reciente al respecto es el de CASTRO (2010).

--- (1978), *Índice Temático General de unidades archivonómicas del Período Colonial - Gobierno*, Buenos Aires.

--- (2002/2003), *La ruta del esclavo*, Buenos Aires (edición impresa y en CD).

AREVÁLO JORDÁN, Víctor Hugo (1999), *Curso de Paleografía Latino Hispanoamericana*, (título original: *Introducción a la Paleografía*, Santa Fe, Universidad Católica de Santa Fe, 1984); ver en <file:///D:/CURSO%20DE%20PALEOGRAF%C3%8DA/Emagister.htm>

--- (2003), *Introducción a la Paleografía Hispanoamericana*, Córdoba, Ediciones del Sur, ver también en www.mundoarchivistico.com/descargar.php?ida=547

BARRENECHE, Osvaldo (2001), *Dentro de la Ley, Todo. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*, La Plata, Ediciones Al Margen - Centro de Estudios de Historia Americana Colonial.

BORUCKI, Alex (2011), “The Slave Trade to the Río de la Plata, 1777-1812: Trans-imperial Networks and Atlantic Warfare”, en *Colonial Latin American Review*, v. 20, n° 1, abril, pp. 81-107.

CASTELLANO SÁENZ CAVIA, Rafael M. (1981), “La abolición de la esclavitud en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1860)”, en *Revista de Historia del Derecho*, n° 9, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, pp. 55-157.

CASTRO, Andrés Alejandro (2010), “Un largo camino hacia la libertad: Algunas reflexiones acerca de las condiciones de vida y dificultades para el acceso a la libertad de los libertos que lo fueron por la ley de vientres de 1813”, en *IV Jornadas Experiencias de la Diversidad - III Encuentro de Discusión de Avances de Investigación sobre Diversidad Cultural*, Rosario, junio, (formato CD); en SIEGRIST, Nora y ROSAL, Miguel Á. (coord.), *Uniones interétnicas en Hispanoamérica. Fuentes, avances y contenidos de la cuestión: siglos XVII-XIX*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Buenos Aires, Editorial MNEMOSYNE, pp. 127-149, (formato CD).

“Cedulario referente al régimen colonial de la esclavitud de los negros” (1948), en *Revista de la Biblioteca Nacional*, t. 16, n° 42, Buenos Aires, segundo trimestre de 1947, pp. 278-393.

CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de [1605/1615] (1978), *Don Quijote de la Mancha*, 4 t., Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

CIRIO, Norberto Pablo (2009), *Tinta negra en el gris del ayer. Los afroporteños a través de sus periódicos entre 1873 y 1882*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional - Editorial Teseo.

CORTÉS ALONSO, Vicenta (1986), *La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana.

CRESPI, Liliana M. (1993), “Negros apresados en operaciones de corso durante la guerra con el Brasil (1825-1828)”, en *Temas de África y Asia*, n° 2, Buenos Aires, UBA, pp. 109-124.

--- (1996), “Fondos documentales del Archivo”, en VVAA, *ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (1821-1996)*, (175° aniversario de su creación), pp. 183-193.

--- (1997), “Islas de Fernando Poo y Annobom. Dos intentos de presencia española en África a fines del siglo XVIII”, en *A dimensão atlântica da África*, São Paulo, CEA/USP, pp. 279-286.

--- (2000), “El comercio de esclavos en el Río de la Plata. Apuntes para su estudio”, en *Cuadernos de Historia*, Serie Economía y Sociedad, n° 3, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 237-252; (pp. 248-251: Cédulas, reales órdenes, etc., sobre comercio negrero).

--- (2001), “Comercio de esclavos en el Río de la Plata durante el siglo XVII”, en CÁCERES, Rina (comp.), *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, pp. 101-113.

--- (2010), “En busca de un enclave esclavista. La expedición colonizadora a las islas de Fernando Poo y Annobon, en el Golfo de Guinea. (1778-1782)”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año II, n° 4, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, marzo, en http://www.estudioshistoricos.org/edicion_4/liliana-crespi.pdf

--- (en prensa), “El desarrollo de la trata negrera en el Río de la Plata. Diferentes aspectos de esta actividad y su reflejo en las fuentes documentales”, en PINEAU, Marisa y GUZMÁN, Florencia (comp.), *Africanos en la Argentina: investigaciones y debates actuales*, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

CRESPI, Liliana M. y ALONSO, G. Fabián (1999), “Fuentes Judiciales del siglo XVIII conservadas en el Archivo General de la Nación”, en *Jornadas “La fuente judicial en la Construcción de la Memoria”*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, junio, pp. 121-142.

DÍAZ, César Luis (1998), “Los negros porteños también hicieron periodismo”, en *Revista de Historia Bonaerense*, n° 16, Morón, Instituto Histórico del Partido de Morón, pp. 13-15.

--- (2004), “Tras las huellas de un periodismo *desaparecido*”, en *Oficios Terrestres*, año X, n° 15/16, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, pp. 62-69.

GARCÉS G., Jorge A. (1949), *Paleografía Diplomática Española y sus peculiaridades en América*, Quito, Publicaciones del Archivo de la Ciudad.

GELER, Lea (2008a), “Guardianes del progreso. Los periódicos afroporteños entre 1873 y 1882”, en *Anuario de Estudios Americanos*, v. 65, n° 1, Sevilla, CSIC, enero-junio, pp. 199-226; ver también en <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/102/107>

-- (2008b), “*La Broma, La Perla y El Unionista* (1873-1882). Apuntes sobre el periodismo afroporteño”, en *Revista Tram(p)as de la comunicación y la cultura*, n° 59, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, abril, pp. 13-16.

--- (2010), *Andares negros, caminos blancos. Afroporteños, Estado y Nación Argentina a fines del siglo XIX*, Rosario, Prohistoria - TEIAA.

MALLO, Silvia C. (1991), “La libertad en el discurso del estado, de amos y esclavos, 1780-1830”, en *Revista de Historia de América*, n° 112, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, julio-diciembre, pp. 121-146.

--- (2005a), “Experiencias de vida, formas de trabajo y búsqueda de libertad”, en *Memoria del Simposio “La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias”*, Montevideo, UNESCO, pp. 55-74.

--- (2005b), “La población africana en el Río de la Plata. Delito, adaptación y negociación”, en ANDRÉS-GALLEGO, José, “Afroamérica, la tercera raíz”, ANDRÉS-GALLEGO, José (Director científico y coordinador), *Tres grandes cuestiones de la Historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, Fundación MAPFRE-TAVERA / Fundación Ignacio Larramendi, (formato CD).

--- (2008), “Esclavos y libres ante la justicia colonial: Orden y desorden en torno a los afrodescendientes en territorios del Virreinato del Río de la Plata”, en *IV Simpósio Internacional de Estudos sobre América Colonial*, Belo Horizonte, Universidade Federal de Minas Gerais, noviembre, (formato CD).

MARILUZ URQUIJO, José María (1996), “La documentación del período colonial, 1580-1810”, en VVAA, *ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (1821-1996)*, (175° aniversario de su creación), pp. 43-60.

MAYO, Carlos (2004), “Gauchos negros: los esclavos de la estancia colonial”, en MAYO, Carlos, *Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820)*, Prólogo de HALPERÍN DONGHI, Tulio, 2ª ed., Buenos Aires, Editorial Biblos, pp. 135-150.

MOLINARI, Diego Luis (1916), "Datos para el estudio de la trata de negros en el Río de la Plata", en Facultad de Filosofía y Letras, UBA, *Documentos para la Historia Argentina*, t. VII (*Comercio de Indias: Consulado, comercio de negros y extranjeros, 1791-1809*), Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, pp. IX-XCVIII.

--- (1944), *La trata de negros; datos para su estudio en el Río de la Plata*, Buenos Aires, UBA.

MUÑOZ y RIVERO, P. Jesús (1972), *Manual de Paleografía y Diplomática Española de los siglos XII a XVII*, 2ª ed., Madrid.

ODOR CHÁVEZ, Alejandra, "Tintas ferrogálicas: composición y principales mecanismos de transformación", http://www.adabi-ac.org/ccre/descargas/art11_ferro.pdf

ORLANDINI, Valeria, "Una mirada más de cerca al problema de la corrosión de la tinta ferrogálica", <http://www.periciascaligraficas.com/v2.0/resultados.php?contenidosID=153>

PLATERO, Tomás Antonio (2004), *Piedra Libre para nuestros negros. La Broma y otros periódicos de la comunidad afroargentina (1873-1882)*, prólogo de SCHÁVELZON, Daniel, Buenos Aires, Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Educación, Subsecretaría de Cultura (1974), *Catálogo del Archivo de la Real Audiencia y Cámara de Apelación de Buenos Aires*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Ricardo Levene"; (Advertencia de Enrique M. Barba, pp. 11-12).

ROSAL, Miguel Ángel (1988), "El tráfico esclavista y el estado sanitario de la ciudad de Buenos Aires (1750-1810)", en *II Jornadas de Historia de la ciudad de Buenos Aires*, (1985), Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad, pp. 231-240.

--- (2001), "La abolición de la esclavitud en Buenos Aires", en *Idea Viva*, n° 11, Buenos Aires, octubre, pp. 44-45/56-57.

--- (2002), "La trata de negros y su incidencia en la salud de las poblaciones hispanoamericanas. El caso del Río de la Plata hacia el final del lapso colonial", en *Idea Viva*, n° 13, Buenos Aires, pp. 44-50.

--- (2005), "Los caminos hacia la libertad de los esclavos porteños, 1821-1830", en *Idea Viva*, n° 20, Buenos Aires, mayo, pp. 70-77.

--- (2006), "Diversos aspectos atinentes a la esclavitud en Buenos Aires derivados del análisis de las fuentes notariales, 1821-1830", en *Trabajos y Comunicaciones*, 2ª época, n° 30-31, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, pp. 70-117.

--- (2009), *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX*, prólogo de MALLO, Silvia C., Buenos Aires, Editorial Dunken.

--- (2010a), "Africanos en el Plata" (Trata negrera y la percepción del otro), en *Q! quilombo! arte y cultura afro*, (revista digital), n° 59 Buenos Aires, mayo.

--- (2010b), "Aspectos de la Religiosidad Afroporteña, siglos XVIII-XIX", en <http://www.revistaquilombo.com.ar/documentos.htm>

--- (en prensa), "El tráfico de esclavos hacia el Río de la Plata a fines del período hispánico", en *Seminario La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata* (2009), Buenos Aires, UNTREF.

STUDER, Elena F. S. de (1958/1984), *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires; 2ª ed., Buenos Aires, Libros de Hispanoamérica.